

25ª edición del Premio "Alegría" para libros de poesía

BASES

**Primera.- Destinatarios y premios.-** Este certamen está abierto a todos los poetas de lengua española, sin límite de edad ni nacionalidad, y que no hayan obtenido este premio en cualquiera de sus anteriores ediciones. Su dotación asciende a 4.000 euros, cantidad a la que se aplicará la retención fiscal que proceda.

Antes del cobro del premio, el galardonado deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Santander, así como frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los certificados correspondientes.

**Segunda.- Extensión de las obras.-** Los libros deberán tener una extensión mínima de 400 versos.

**Tercera.- Tema y forma.-** El tema y la forma de las obras serán libres. No se admitirán las obras en prosa poética ni las de poesía visual.

**Cuarta.- Requisitos.-** Las obras deberán ser originales, no premiadas en ningún otro concurso e inéditas, si bien no perderán este carácter por el hecho de haber sido parcial o totalmente difundidas a través de soportes electrónicos, salvo que hayan sido comercializadas a través de los mismos. Las obras no podrán estar presentadas a ningún otro certamen pendiente de fallo. Cada concursante podrá participar con dos libros como máximo.

**Quinta.- Modo de envío.-** Los originales se presentarán por correo electrónico, en archivo adjunto de *Word*, que se enviará a la siguiente dirección: [alegria@santander.es](mailto:alegria@santander.es)

Los datos identificativos del autor (nombre, apellidos, domicilio, núm. de documento de identidad y núm. de teléfono), así como la declaración jurada de cumplir los requisitos de la base cuarta, irán contenidos en el correo, no en el archivo adjunto, que no deberá llevar ninguna señal indicativa de la identidad del autor.

**Sexta.- Plazo de presentación.-** El periodo de admisión de los trabajos quedará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y se cerrará a las veinticuatro horas del día 31 de mayo de 2021. No se admitirá ninguna obra enviada con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas

**Séptima.- Jurado y fallo.-** El Ayuntamiento de Santander designará un jurado de varios miembros de reconocida cualificación que emitirá fallo inapelable dentro del mes de agosto de 2021. El premio podrá ser declarado

3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



90000098a32180c74907e51c202035j

Documento firmado por: FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Cargo: Concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia	Santander, 25/02/2021 09:32
--	---	--------------------------------

desierto, pero no dividido. El jurado tendrá competencia plena para la interpretación de estas bases.

Octava.- *Publicación de la obra ganadora.*- El Ayuntamiento se compromete a publicar, durante el mes de noviembre de 2021, la obra premiada a través de Ediciones Rialp, en su Colección Adonáis, con una tirada de, al menos, 500 ejemplares. En el importe del premio se entienden incluidos los derechos de autor de la primera edición de la obra.

Novena.- *Transparencia.*- Los participantes podrán solicitar por correo electrónico el acuse de recibo de sus envíos. También podrán solicitar cuanta información deseen sobre el desarrollo y resultado del concurso, que les será servida por el Ayuntamiento con toda la celeridad y amplitud que le sea posible, sin perjuicio de la difusión efectuada a través de los medios de comunicación e Internet.

Décima.- *Originales no premiados.*- Los archivos con las obras no premiadas serán eliminados, y los ejemplares impresos serán destruidos, después de hacerse público el fallo del jurado.

Undécima.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

Duodécima.- *Publicidad.*- A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 15/2004, de racionalización del sector público, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) en la *web* [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

Documento firmado por: FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Cargo: Concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia	Santander, 25/02/2021 09:32
--	---	--------------------------------



90000098a32f180d74907e51fc020f35j